

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Abreviado
DEMANDANTE	Polivio Iraldo Coral Pantoja
DEMANDADOS	Conjunto Comercial Almacentro P.H.
RADICADO	05001 31 03 001-2009-00249-00
DECISIÓN	Pone en conocimiento fallo de segunda instancia

Medellín, dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022)

Se pone en conocimiento de las partes, el fallo proferido en segunda instancia por la Sala Cuarta de Decisión Civil del Honorable Tribunal Superior de Medellín y con fecha 18 de mayo de 2022, mediante el cual dispuso:

PRIMERO: SE REVOCA, el fallo proferido por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Descongestión de Medellín, el día 23 de enero de 2015, dentro de la presente acción impugnación de actas de asamblea promovida por Polivio Iraldo Coral Panto en contra de Conjunto Comercial Almacentro P.H.

SEGUNDO: En consecuencia, se declara la nulidad absoluta de las decisiones tomadas por la asamblea de copropietarios del Centro Comercial Almacentro P. H., a que hace referencia el acta denominada “memoria 299” del pasado 25 de noviembre de 2008, ello, de conformidad con las consideraciones en que está sustentada la presente providencia.

TERCERO: Se condena en costas de ambas instancias a la parte demandada, en favor de la parte demandante. Para el efecto, se fijan como agencias en derecho la suma de **\$1.000.000.00**, conforme al acuerdo 1887 de 2003, modificado por el acuerdo 2222 de 2003 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Liquidense de forma concentrada en primera instancia.

CUARTO: Remítase el expediente de la referencia al Juzgado de origen, previas las anotaciones de Ley”.

Una vez el Superior allegue al expediente físico que le fue enviado desde el 19 de febrero de 2015, se procederá a la liquidación de costas

NOTIFÍQUESE

WILLIAM FDC. LONDONO BRAND
JUEZ
(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **081** fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy **3** de **JUNIO** de **2022**, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adcc6859f3ff7329cff384792640c19c93f00856301ce3fdb6106b6ca936b5be**

Documento generado en 02/06/2022 03:34:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>